
DECRETO 5463 de 21 de agosto del 2020

Asunto: Aprobación del convenio para el año 2020 con la Asamblea Local de la Cruz Roja a Mataró

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2020/000017348

Relación de hechos

1.- Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas existe la del fomento de las actividades que llevan a cabo las entidades y las personas físicas que complementen o suplan los servicios de competencia municipal o que sean de interés público local. En este sentido, la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró lleva a cabo una serie de actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo.

2.- El Ayuntamiento de Mataró considera conveniente realizar una aportación a la Cruz Roja para el fomento de las actividades sociales que realiza la entidad dentro de su programa anual de actividades de 2020, por un importe total de 256.780,35 euros (doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta euros con treinta y cinco céntimos) con cargo al Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) 189.780,35 euros para las actividades en el ámbito de la atención social, de los cuales:

70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al club social Andén, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centre promoción social.

28.325,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

9.899,00 euros destinados a apoyo a la atención social en situaciones derivadas de emergencia social en la ciudad, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social. La efectividad de 3.558,00 € de esta aportación se condiciona a la modificación de las bases de ejecución municipal.

36.387,00 euros destinados a alimentación básica para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia. La efectividad de 6.719,97€ de esta aportación se condiciona a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

13.950,00 euros destinados a Proyecto Casalet, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia . La efectividad de los 13.950,00 euros de esta aportación se condiciona a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

b) 55.000,000 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

c) 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

d) 2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001/231720/48900 de subvenciones y convenios.

3. Se dispone de la justificación del convenio firmado al 2019, pero debido al estado de alarma decretado por la COVID-19 el Servicio de Asesoramiento y Gestión (SC) no ha podido finalizar todas las tareas de comprobación de la documentación librada por la entidad. Aun así, ante la situación de emergencia en la que nos encontramos, es necesario avanzar a la entidad la totalidad de los importes objeto de la subvención, para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas.

4. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, de la jefa del Servicio de Protección Civil y Salud, de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, del director de Seguridad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

-
- Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
 - Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

En virtud de las de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio para el año 2020 regulador de la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja a Mataró, para realizar actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo, el texto del cual se acompaña a esta resolución, por un importe total de 256.780,35 euros (doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta euros con treinta y cinco céntimos), de los cuales el importe de 24.227,97 euros (veinticuatro mil doscientos veintisiete euros con noventa y siete céntimos) se condiciona a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica para las actividades en el ámbito de la atención social, por un importe de 189.780,35 euros, distribuidos y de acuerdo con las anotaciones contables incluidas en la relación AD 12020002087 siguientes:

- AD n.º 2020049570, de 70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.
- AD n.º 2020049602, de 20.605,35 euros destinados a club social Andén, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centre promoción social.
- AD n.º 2020049604, de 28.325,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.
- AD n.º 2020049607, de 19.899,00 euros destinados a apoyo a la atención social en situaciones derivadas de emergencia social en la ciudad, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.
- AD n.º 2020049606, de 36.387,00 euros destinados a alimentación básica para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.
- AD n.º 2020049608, de 13.950,00 euros destinados a Proyecto Casalet, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 55.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

- AD n.º 2020053463, de 55.000,00 euros, para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito sensibilización para la población, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

- AD n.º 2020049661, de 10.000,00 euros, para las actividades de civismo y sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 2.000,00 euros para las actividades en el ámbito del civismo, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

- AD n.º 2020063871, de 2.000,00 euros, para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001/231720/48900 de subvenciones y convenios.

Sexto.- Avanzar a la entidad, excepcionalmente, ante la situación de emergencia en la cual nos encontramos, a causa del Covid19, la totalidad de los importes objeto de la subvención, para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas, a pesar de que no se hayan podido finalizar las tareas de comprobación de la documentación librada por la entidad correspondiente al convenio de 2019. Aun así el importe que se avanzará a Cruz Roja será el que prevean las bases de ejecución y sus modificaciones posteriores del presupuesto municipal aprobadas definitivamente.

Séptimo.- Notificar esta resolución a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para proceder a la firma del convenio.